

**Exposición de la situación en Haití en el contexto político actual**

Haití ya vivió tiempos oscuros bajo la dictadura de Duvalier, durante la cual se produjeron desapariciones de personas, ejecuciones sumarias, asesinatos, violaciones de los derechos humanos, entre otras. Los haitianos pensábamos que este periodo era algo del pasado y que no volveríamos a vivir situaciones tan alarmantes. El pasado 7 de febrero, fecha en la que finalizó el mandato constitucional del presidente de la República, Jovenel Moïse, las iglesias (católicas y protestantes), los sindicatos, los abogados y la sociedad en su conjunto acreditaron en el fin de su mandato. Sólo el Core Group (integrado por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, los Embajadores de Brasil, Canadá, la Unión Europea, Francia, Alemania, España y de los Estados Unidos, así como el Representante Especial de la OEA) continúan apoyando a Jovenel Moïse en su vía ilegal. En lugar acatar la ley y la Constitución, el presidente ha preferido poner en marcha una terrible campaña de represión, haciendo uso de la Policía, el Ejército, las bandas armadas y los cuerpos paramilitares.

1- **Los hechos**

A- **La disfunción del poder legislativo desde el 13 de enero de 2020, fecha de la revocación del poder de dos tercios (2/3) del Senado por el presidente Jovenel Moïse y la Cámara de Diputados.**

La Constitución de Haití, en su artículo 92 (línea 1ª del segundo párrafo) y su artículo 95, (segundo párrafo), además del Decreto Electoral, en su artículo 239 (párrafos 2 y 3), estipula que: "*Con el fin de armonizar el tiempo constitucional y el tiempo electoral, cuando, por el motivo que fuere, se celebren elecciones fuera del tiempo constitucional, los mandatos de los elegidos llegan a su fin de la siguiente manera:*

* *El mandato de los senadores finaliza el segundo lunes de enero del sexto año de su mandato, independientemente de la fecha de su toma de posesión, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 50.3 a 50.7 del presente Decreto;*
* *El mandato de los diputados finaliza el segundo lunes de enero del cuarto año de su mandato, independientemente de la fecha de su toma de posesión".*

Esta misma Constitución hace del presidente de la República el garante del buen funcionamiento de las instituciones públicas. En este sentido, el presidente tenía el deber de convocar elecciones para renovar el personal político del poder legislativo, pero decidió deliberadamente no acatarla. El Parlamento expiró su mandato, por lo que no puede controlar la gestión del Gobierno, ni votar leyes ni elegir en segundo grado al primer ministro y a sus ministros, al Consejo de Administración del Banco Nacional, al director general de la Policía Nacional de Haití (PNH). Por lo tanto, esta situación ha convertido al presidente Jovenel en un autócrata con poder ilimitado.

1. **El poder judicial amordazado**

Según la información de las organizaciones de derechos humanos, desde el 7 de febrero de 2021 se vienen produciendo graves violaciones de los derechos humanos. En efecto, bandas armadas, que trabajan en nombre del Gobierno en el poder, irrumpieron brutalmente hacia las 2 de la madrugada en el domicilio de uno de los jueces del Tribunal de Casación, con el falso pretexto de que había intentado cometer un golpe de Estado y conspirar contra la seguridad del Estado. Agentes de la Unidad General de Seguridad del Palacio Nacional (USGPN) entraron en la residencia del juez Yvickel Dieujuste DABRESIL, situada en Petit Bois, Tabarre, acompañados por el ministro de facto de Justicia y Seguridad Pública, Rockfeller VINCENT, del director general a.i. de la Policía Nacional de Haití (PNH) Léon CHARLES, del responsable de la USGPN, el comisario de Policía Dimitri HERARD, del comisario del Gobierno ante el Tribunal de Primera Instancia de Croix-des-Bouquets, Elder GUILLAUME, del juez de Paz de Croix-des-Missions, Jean FLORESTAL, y del comisario del Gobierno ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Príncipe, Bed-Ford CLAUDE. Con ese mismo pretexto se procedió a la detención de otros dieciocho (18) ciudadanos pacíficos que ahora son presos políticos.

Los agentes de la USGPN que procedieron a la detención ilegal y arbitraria del magistrado Yvickel Dieujuste DABRESIL, le pidieron la dirección de Louis Pressoir JEAN PIERRE y de Joseph Mécène JEAN LOUIS, otros dos (2) jueces del Tribunal de Casación.

A lo largo de la jornada del 7 de febrero de 2021, la Policía Nacional de Haití dispersó sistemáticamente a cualquier grupo de personas con gases lacrimógenos o disparos de armas automáticas.

Estos hechos se registraron en Puerto Príncipe, en el Carrefour del aeropuerto bautizado *Kafou Rezistans*, en el Campo de Marte, en Lalue y en varias ciudades de provincia.

El 8 de febrero de 2021, después de que la oposición política haitiana y la sociedad civil designaran al magistrado más antiguo del Tribunal de Casación, Joseph Mecene Jean Louis, como presidente provisional de la República de Haití, las puertas del Tribunal de Casación y del Consejo Superior de la Magistratura (CSPJ), donde también se encuentra la Escuela de la Magistratura, fueron cerradas con candado y agentes de la Unidad de Seguridad General del Palacio Nacional (USGPN) se desplegaron frente a estos locales.

Sin embargo, el mismo día, por orden Presidencial, el ex presidente Jovenel Moïse y su equipo de facto decidieron ordenar la jubilación de tres (3) magistrados del Tribunal de Casación, los tres (3) con sus mandatos aún en curso, a pesar de que, según el artículo 177 de la Constitución haitiana, sus cargos son inamovibles. Se trata de los magistrados y la magistrada:

1. Yvickel Dieujuste Dabresil, de cincuenta y cuatro (54) años;
2. Wendell Coq Thelot, nacida el 25 de junio de 1966, de cincuenta y cinco (55) años;
3. Joseph Mécène Jean Louis, nacido el 6 de marzo de 1949, a la edad de setenta y un (71) años.

Así, al igual que el poder legislativo, el poder judicial se volvió disfuncional.

1. **El Poder Ejecutivo**

En opinión de muchos, y en concreto expertos en derecho como la Federación Haitiana de Abogados y el Consejo Superior del Poder Judicial (CSPJ), se constata, en virtud del artículo 134-2 de la Constitución vigente, que: *"La Elección Presidencial tiene lugar el último domingo de octubre del quinto año del mandato Presidencial. El presidente electo tomará posesión de su cargo el 7 de febrero siguiente a la fecha de su elección. En caso de que la votación no pueda tener lugar antes del 7 de febrero, el presidente electo tomará posesión de su cargo inmediatamente después de la validación del escrutinio y se considerará que su mandato ha comenzado el 7 de febrero del año de la elección*". Cabe señalar que las elecciones presidenciales tuvieron lugar el 20 de noviembre de 2016. Su certificado de elección emitido por la institución electoral lo atestigua claramente.

**Artículo 134-3** :

El presidente de la República no podrá beneficiarse de una prórroga de su mandato.

Además, la ley electoral por la que resultó elegido el Presidente estipula, en su artículo 239: *"Con el fin de armonizar el tiempo constitucional y el tiempo electoral* *cuando, por el motivo que fuere, se celebren elecciones fuera del tiempo constitucional, los mandatos de los elegidos finalizarán de la siguiente manera:*

* *El mandato del presidente de la República terminará obligatoriamente el siete (7) de febrero del quinto año de su mandato, cualquiera que sea la fecha de su toma de posesión".*

Por todo lo anterior, la situación jurídica y política del país resulta catastrófica. En la actualidad, sólo quedan en activo diez (10) miembros elegidos del Senado de la República además de las autoridades del Gobierno de facto, entre ellas el ex presidente Jovenel Moïse, que ha dado un golpe de Estado a la Constitución del país desde el 7 de febrero de 2021 y monopoliza ilegalmente toda la Administración pública de Haití.

**Otros hechos concretos que explican la instauración de la dictadura en el país**

1. La no renovación del mandato de determinados jueces que trabajan en casos que involucran a personas cercanas al poder (por ejemplo, Chavannes Etienne, Emmanuel Vertilaire, Jean Wilner Morin, presidente de la Asociación Nacional de Magistrados de Haití, ANAMAH);
2. Destitución de jueces y personal judicial;
3. La negativa del Gobierno de facto a poner en libertad al juez Dabresil tras la orden de absolución emitida por la decana del Tribunal Civil de Croix-des-Bouquets; o
4. Ejecución sumaria e impune de opositores y activistas políticos;
5. Represión feroz de las manifestaciones contra el poder;
6. Represión de los periodistas que cubren las manifestaciones;
7. Irrupción en los domicilios de los opositores, especialmente por la noche en ausencia de un juez;
8. Purga dentro de la Administración pública;
9. Represión contra los sindicatos;
10. Convocatoria de un referéndum contraviniendo la Constitución;
11. Dejar en suspenso la Constitución;
12. Creación de un Consejo Electoral ilegal e inconstitucional para perpetuar el régimen;
13. Creación y agrupación de bandas armadas para reprimir a los barrios populares y evitar que se manifiesten;
14. Masacre en los barrios populares;
15. Detención de opositores bajo el falso pretexto de golpe de Estado y conspiración contra la seguridad interna del país;
16. Colocar bajo tutela los organismos de control de fondos públicos.
17. Creación de un organismo (Agencia Nacional de Inteligencia, ANI) con la facultad de entrar en el domicilio de cualquier persona para detenerla y sin necesidad de identificación.

Además de esta situación tan preocupante, el presidente considera que la actual Constitución es demasiado liberal y decidió cambiarla el próximo 25 de abril, al margen de las normas constitucionales vigentes, y las Naciones Unidas y la OEA apoyándole en esta deriva. Se trata de una purga que se está llevando a cabo en estos momentos y la vida de todos los que se atreven a decir "no" está amenazada, especialmente los sindicalistas. La población vive con el miedo metido en el cuerpo, bajo la mirada cómplice de la comunidad internacional.

En su calidad de miembros de la comunidad internacional, en concreto a la CSI, les hacemos llegar el presente informe para que tengan una idea clara de la situación del país. Por todo ello, las confederaciones sindicales de trabajadores de Haití, Confédération des Travailleurs Haïtiens (CTH) y Confédération des Travailleurs des Secteurs Public et Privé (CTSP) solicitamos su apoyo para divulgar estos hechos ante otras instancias internacionales, a fin de que se comprenda mejor la insostenible situación en la que se encuentra en estos momentos el pueblo haitiano.

Me Jacques **BELZIN** M. Jean Bonald G. **FATAL**

**Presidente de la CTH Presidente de la CTSP**